UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobadó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 431-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrtivas de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universiad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académcioi 2019 Reajustado;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, el 07 de agosto de 2019 ha concluido el contrato de los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según lo dispuesto por las Resoluciones Rectorales Nros. 183, 671 y 678-2019-UNSCH-R, de fechas 15 de febrero, 26 y 27 de junio de 2019;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato de docentes para el semestre Académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a través del Memorando N° 316-2019-UNSCH-FCB, de fecha 14 de agosto de 2019, propone la prórroga de contrato de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través del Memorando N° 412-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la prórroga de contrato como docentes de la Institución, del Dr. Luis Angel Gómez Cunya, del Mg. Jaime Palomino Claudio, del Mg. Abner Curi Vega, del Mg. Rolando Cisneros Ayala, del Prof. Alex Daniel Cárdenas Jurado, del Prof. Roberto Juan Gutiérrez Palomino y del Prof. Kelvis Berrocal Argumedo, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2019-UNSCH-R, respectivamente, a partir del 08 de agosto hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario prorrogar el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 3094-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorando Nº 825-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando Nº 0512-2019-UNSCH-OGPP-ORa) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, de los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

- 05 -

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

01.	0910	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCU C1	32
02.	0911	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU C1	32
03.	0912	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan	DCU C1	32
04.	0929	CISNEROS AYALA, Rolando (Reemplazo a la plaza de: Norbertt Luis Quispe Auccapucila	DCU B1	32
05.	1504	GOMEZ CUNYA, Luis Angel	DCU A1	32
06.	1536	PALOMINO CLAUDIO, Jaime	DCU B1	32
07.	1537	CURI VEGA, Abner (Reemplazo a la plaza de: Rolando Cisneros Ayala)	DCU B1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 897 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. ROBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

Distribución:
VRAC/Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil
Órgano Control Institucional/Dpto. Acad. de Ing. de Minas y Civil
Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)/Of. Gral. de Planificación. y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración/Of. Contabilidad/Of. Adm. de Personal/File personal (07)
Interesados (07)/Archivo.

CAZP/gods.